

VISTOS:

1.- Documento N° 01748 del 06 de marzo de 2017 de Contraloría General de la República, Regional de la Araucanía, donde solicita indicar una o más casillas de correos electrónicos institucionales, para recibir y remitir antecedentes solicitados por ese organismo de control, en el marco de sus funciones.

2.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Habilítense los siguientes correos electrónicos institucionales y al acceso de ellos a los respectivos funcionarios, para que reciban y remitan los antecedentes solicitados por Contraloría General de la República al municipio:

CORREO INSTITUCIONAL	USO	FUNCIONARIOS HABILITADOS	CARGO DEL FUNCIONARIO
dir.control@temuco.cl	Requerimientos de información y entrega de informes y oficios, relativos a auditorias, investigaciones e inspecciones que efectuará la Unidad de Control Externo	Octavio Concha Riquelme Maria Teresa Ferrada Velásquez	Director de Control Auditor Interno
dir.juridico@temuco.cl	Requerimientos de informes sobre pronunciamientos jurídicos, así como la notificación de los mismos	Mónica Riffo Alonso Jaime Zamorano Muster	Directora Asesoría Jurídica Abogado Dirección asesoría jurídica
dep.rrhh@temuco.cl	Requerimientos en materias de personal	Oscar Becker Weisser Paula Suazo Obrequé	Jefe Departamento Recursos Humanos Profesional del Departamento de Recursos Humanos

1247905

dep.contabilidad@temuco.cl	Requerimientos en materias de índole contable	Oswaldo Jara Carrillo Jessica Brauning Delgado	Jefe Departamento Contabilidad Profesional del Departamento de Contabilidad
--	---	---	--

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
DGR/mtfv


FABIO VERA BRAM
ALCALDE (S)

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Oficina de Partes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Oficina de Partes
N° 001819
FECHA ENTRADA 09 MAR 2017
MUNICIPIO Control
DEPARTAMENTO

SOLICITA IMPLEMENTAR LO QUE SE INDICA.

TEMUCO, 6 MAR 17 001748

Con el fin de hacer más eficientes, eficaces y propender además a la economicidad en la entrega y recepción de los diversos requerimientos y productos que esta Contraloría Regional efectúa a los municipios, y, a su vez, velando por la oportunidad, simplicidad y agilidad de los mismos, es que este Órgano de Control ha implementado correos electrónicos específicos para despachar y recibir los datos e información necesaria para planificar, ejecutar y efectuar el seguimiento de cada una de las auditorías, investigaciones, inspecciones, así como de los pronunciamientos jurídicos, de personal y materias contables que corresponda realizar, los cuales corresponden a las siguientes casillas:

- **ucearaucaania@contraloria.cl**: que se utilizará para los diversos requerimientos de información y entrega de informes y oficios, relativos a auditorías, investigaciones e inspecciones que efectuará la Unidad de Control Externo.
- **ujuraraucaania@contraloria.cl**: que se utilizará para los requerimientos de informes para el estudio y la elaboración de los pronunciamientos jurídicos que realice la Unidad Jurídica, así como para la notificación de los mismos.
- **upaearaucaania@contraloria.cl**: que se utilizará para los requerimientos de informes, particularmente en materias de condonaciones o facilidades de pagos por remuneraciones mal enteradas, que realice la Unidad de Personal de la Administración del Estado, así como para la notificación de las correspondientes resoluciones exentas que recaigan sobre tales solicitudes.
- **ucraraucaania@contraloria.cl**: la que se utilizará para todos aquellos requerimientos de índole contable y entrega de tal información, que le compete efectuar a la Unidad Contable Regional.

Para lo anterior, se solicita a cada municipio indicar una o más casillas de correos electrónicos institucionales, donde se reciban y remitan los antecedentes solicitados por este Órgano de Control, considerando los siguientes elementos:

A LOS SEÑORES
ALCALDES Y DIRECTORES DE CONTROL
DE LAS MUNICIPALIDADES
DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE
(SEGÚN DISTRIBUCIÓN)



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

- La o las casillas de correos electrónicos que se habilite(n) deben ser institucionales, esto es, no asociadas personalmente a un solo funcionario.
- Deben tener acceso a las casillas de correos electrónicos más de una jefatura o funcionario, velando para que, dentro de éstos, esté considerado el Director de Control de cada municipio, si corresponde.
- En relación al punto anterior, cada municipalidad deberá, en la respuesta al presente oficio, señalar expresamente a los funcionarios designados para acceder al correo, mencionando el cargo que sirven.
- Las casillas de correos electrónicos que cada municipio habilite debe contar con suficiente capacidad de almacenamiento, entendiéndose por tal, a lo menos, un gigabyte.
- Las casillas de correos electrónicos que cada municipio habilite deben ser revisadas diariamente en los días hábiles administrativos.
- Se debe tener especial cuidado con habilitar las direcciones de correos electrónicos singularizados precedentemente como seguros, con el fin que no sean considerados spam o correo basura.
- Se requiere que los correos se respondan en los plazos dispuestos en los oficios o informes de requerimientos.
- La información deberá ser remitida a la casilla de correo electrónico por la cual fue solicitada.

Cabe señalar, que el decreto alcaldicio que ordene la habilitación de los correos electrónicos para los fines consignados en el presente oficio, deberá individualizar a los responsables de su revisión, y, una vez firmado por la autoridad competente, deberá ser ingresado en la oficina de partes de esta Contraloría Regional, remitiendo una copia digitalizada del mismo a la casilla ternuco@contraloria.cl. Igualmente, se deberá indicar en el aludido acto administrativo un coordinador con el fin de realizar todas las pruebas necesarias para el óptimo funcionamiento de los correos electrónicos de dicha entidad edilicia y de esta Contraloría Regional.

Para informar lo anterior, cada municipio dispondrá con el plazo de ocho días hábiles, contados desde la recepción del presente oficio. Asimismo, se hace presente que el coordinador informático de esta Sede Regional, para los efectos indicados en el párrafo precedente, es don Nicolás Gallardo Velásquez, cuyo correo electrónico es ngallardov@contraloria.cl y su teléfono es 45-2294917.

Ahora bien, a contar del día 3 de abril de 2017, los plazos de los requerimientos de información que efectúe esta Sede Regional, se contarán desde la recepción del correo electrónico pertinente en la casilla que corresponda, según se consignará en los respectivos oficios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

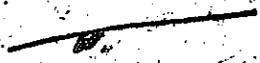
En este punto, resulta oportuno recordar que los oficios que emite este Ente Contralor son obligatorios y vinculantes para las entidades sometidas a su fiscalización y que su carácter imperativo se fundamenta en los artículos 6°, 7° y 98 de la Constitución Política de la República; 2° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, así como en los artículos 1°, 5°, 6°, 9°, 16 y 19 de la citada ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, por lo que su inobservancia significa la infracción de los deberes funcionarios de los servidores involucrados (aplica criterio contenido en el dictamen N° 43.292, de 2015, de esta Entidad Fiscalizadora).

En razón de lo expuesto, es importante indicar que cada municipalidad deberá ceñirse a los plazos establecidos en los productos que se comuniquen por medio de correos electrónicos.

Por último, cabe mencionar que de manera transitoria -marcha blanca- se operará por medio de correo electrónico y en soporte papel en paralelo, hasta que se habilite la emisión de oficios electrónicos por parte de esta Sede Regional, evento en que sólo se procederá por vía digital, lo que, en todo caso, será oportunamente comunicado.

Transcribese a las Unidades Jurídica, de Control Externo, Técnica de Control Externo, de Personal de la Administración del Estado, Contable Regional, y de Coordinación Informática, todas de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,


RAFAEL DIAZ-VALDE TAGLE
Contralor Regional de la Araucanía
Contraloría General de la República

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ALCALDE Y DIRECTOR DE CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL
- 2.- ALCALDE Y DIRECTOR DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
- 3.- ALCALDE Y DIRECTOR DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
- 4.- ALCALDE Y DIRECTORA DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE CUNCO
- 5.- ALCALDE Y DIRECTORA DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE CURAUCAUTÍN
- 6.- ALCALDE Y DIRECTORA DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
- 7.- ALCALDE Y DIRECTOR DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL
- 8.- ALCALDE Y DIRECTOR DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
- 9.- ALCALDE Y DIRECTORA DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE FREIRE
- 10.- ALCALDE Y DIRECTORA DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE GALVARINO
- 11.- ALCALDE Y DIRECTOR DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE GORBEA
- 12.- ALCALDE Y DIRECTORA DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
- 13.- ALCALDE Y DIRECTOR DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
- 14.- ALCALDE Y DIRECTOR DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

- 15.- ALCALDE Y DIRECTORA DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES
- 16.- ALCALDE Y DIRECTORA DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE LUMACO
- 17.- ALCALDE Y DIRECTORA DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO
- 18.- ALCALDE Y DIRECTOR DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL
- 19.- ALCALDE Y DIRECTOR DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
- 20.- ALCALDE Y DIRECTORA DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
- 21.- ALCALDE Y DIRECTOR DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN
- 22.- ALCALDE Y DIRECTOR DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
- 23.- ALCALDE Y DIRECTOR DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE PURÉN
- 24.- ALCALDE Y DIRECTORA DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE RENAICO
- 25.- ALCALDE Y DIRECTOR DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
- 26.- ALCALDE Y DIRECTOR DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
- 27.- ALCALDE Y DIRECTORA DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
- 28.- ALCALDE Y DIRECTOR DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN ✓
- 29.- ALCALDE Y DIRECTOR DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE TRAIQUÉN
- 30.- ALCALDE Y DIRECTORA DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
- 31.- ALCALDESA Y DIRECTOR DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE VILCÚN
- 32.- ALCALDE Y DIRECTOR DE CONTROL DE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA